

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 1022
Septiembre 11 de 2023

“Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, mediante la Resolución Rectoral 793 de 2019, actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 de 2015.
2. Que la institución en su dinámica de evaluación normativa, considera importante la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de asegurar y mantener las condiciones de operación, en forma integral con la SST, demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes o incidentes y extender el cumplimiento de los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los términos y condiciones de la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La Fundación Universitaria María Cano, como Institución privada de educación superior, apoya la formación de capital social y cultural; con el propósito de cumplir con la legislación vigente en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas, promueve la prevención integral de accidentes y enfermedades laborales, la atención ante emergencias y la conservación ambiental; a través del desarrollo de actividades destinadas a la identificación, la valoración y al control de factores de riesgo. De igual manera, se busca alcanzar un mayor nivel de eficiencia en sus procesos por medio del mejoramiento continuo, el compromiso colectivo e individual y el cumplimiento con la legislación vigente, mediante la generación de ambientes de trabajo saludables que garanticen la integridad física, psíquica y social de sus colaboradores y la comunidad, en todas las áreas de la institución.



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN. Rectoría es la responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión Humana, del cual todos los empleados, proveedores/contratistas, estudiantes, terceros vinculados, aliados estratégicos, visitantes, usuarios y demás partes interesadas en los diferentes niveles de la institución, serán los responsables de fortalecer la cultura de cumplimiento, las buenas prácticas, y sobre incorporando en la vida cotidiana y laboral las medidas de prevención, seguridad y salud, de manera que nos permita estar alineados con la filosofía y el proyecto de educación institucional para el cumplimiento del plan de desarrollo trazado.

ARTÍCULO CUARTO: COMPROMISO INSTITUCIONAL. En cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el compromiso institucional está orientado a:

- a) Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Fundación Universitaria María Cano aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- b) Cumplir los requisitos normativos vigentes y mantener actualizada la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen de acuerdo con la naturaleza jurídica, características especiales y actividades.
- c) Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, proveedores/contratistas, subcontratistas, estudiantes, aliados estratégicos, terceros vinculados, visitantes, usuarios de la Fundación Universitaria María Cano, mediante la implementación de programas de mejora continua encaminados a la prevención de riesgos laborales con el fin de garantizar espacios de trabajo y académicos seguros.
- d) Fomentar y promover la consulta y la participación de todos los niveles de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control implementados.
- e) Asignar los recursos necesarios para implementar la gestión de los riesgos y brindar a toda la comunidad académica condiciones de trabajo seguras.
- f) Promover el autocuidado en toda la comunidad académica, con actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que propendan a evitar el contagio de enfermedades respiratorias.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria María Cano, se seguirán las siguientes pautas:

- Generar espacios de formación y entrenamiento a todo el personal vinculado y contratistas en el caso en que aplique.



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

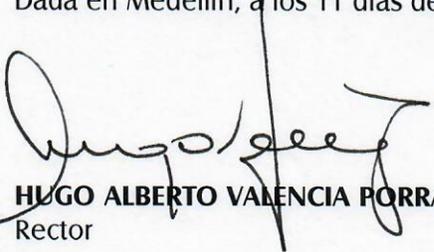
- Fomentar la comunicación, oportuna y efectiva de las condiciones seguras e implementar las medidas que permitan minimizar el riesgo laboral.
- Establecer buenas condiciones en las actividades desarrolladas para garantizar la calidad del servicio institucional y generar un ambiente sano y seguro.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones de proveedores y contratistas en cumplimiento de la prestación de un servicio o en la entrega de un bien.
- Asegurar el cumplimiento del plan de emergencias que permita mantener la prevención, el control, la oportuna reacción y la efectividad en casos de emergencia
- Intervenir las situaciones que requieran mejorar las condiciones para minimizar las condiciones inseguras o que impidan el efectivo desempeño de las actividades.
- Impulsar acciones para una buena salud física y mental, recreación, integración y cultura.
- Realizar campañas que propendan por la buena convivencia, el respeto, la inclusión, la equidad de género, la tolerancia y la diferencia.
- Concientizar y mantener estrategias que permitan al personal ser responsable de hacer su trabajo cada vez mejor, cumpliendo con los estándares de seguridad y salud en el trabajo y comunicando las condiciones inseguras o demás elementos que impidan un desempeño efectivo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Publicar en el portal institucional la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, y socializar a todos los colaboradores en los diferentes niveles de la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y deroga expresamente la Resolución 882 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de septiembre de 2023


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector